



Resolución Directoral

Miraflores, 14 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 22-002894-001 que contiene el Informe Nº 021-2022-OGC-HEJCU emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo: *"Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud"*.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009-MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de la Calidad en Salud", el cual establece el desarrollo de las intervenciones destinada a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de Salud", cuya finalidad es de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que, el numeral 6.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en las Rondas de Seguridad del Paciente, con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud.

Que, mediante las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, se establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente a través de documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del equipo de Rondas de Seguridad del Paciente.

Que, el artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de gestión de la calidad en el hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal.



Que, mediante Informe N° 021-2022-OGC-HEJCU, de fecha 23 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que por el **Convenio de Gestión 2022**, es necesario fortalecer la gestión de riesgos y la mejora continua de calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente, por lo que sugiere la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente -2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, señalando a los profesionales que la integrarán.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales de apoyo en este nosocomio, resulta necesario aprobar la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente – 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Contando con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS, la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del **Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente -2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS	CARGO
Director General	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaria
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Medicina	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Traumatología	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Anestesiología	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Neurocirugía	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Farmacia	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Enfermería	Integrante

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes la presente resolución, los cuales desempeñarán las funciones propias del comité de la cual forman parte, sin perjuicio de las funciones que en forma permanente vienen desarrollando en el Hospital.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- LJPE/SEEV/LCD/jcq
DISTRIBUCION
- Dirección General
 - Of. de Gestión de la Calidad
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Of. Personal
 - Interesados (10)
 - Of. de Comunicaciones
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

14 MAR 2022
RECIBIDO